



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ALBERTO CASTAÑO ARCILA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00201-00

Considerando que el periodo probatorio se encuentra vencido, se declara surtida dicha etapa procesal, disponiéndose correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,

-Catalina Pineda-
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 037 de 31 de julio de 2018.

[Firma]
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario